

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres íd., 3; seis íd., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. líneas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes
de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la
casa de Expósitos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 6

Por virtud de orden telegráfica del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, desde este día, quedo encargado del Gobierno civil de esta provincia.

Guadalajara 11 de Diciembre de 1902.

El Gobernador interino,
Juan Megino.

NUM. 7

Por Real orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 2 del actual, se dispone se saque á licitación pública el servicio de conducción diaria de la correspondencia, á caballo, entre la estación del ferro-carril de Santa Eulalia (Teruel) y la oficina del ramo en Checa (Guadalajara), bajo el tipo de 2.424 pesetas anuales.

La subasta se celebrará en la Dirección general de Correos, el día 7 de Enero de 1903, y para optar á la misma se admitirán proposiciones en papel del sello undécimo, en dicho centro directivo y en los Gobiernos civiles de Teruel y Guadalajara, hasta las diez y siete horas del día 2 del citado mes, sujetándose los interesados al pliego

de condiciones de manifiesto en dichas oficinas acompañando á las proposiciones y por separado, la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos, en cualquiera de sus Sucursales ó en las Depositarias de fondos municipales de Santa Eulalia y Guadalajara, el 10 por 100 del tipo de subasta.

Guadalajara 12 de Diciembre de 1902.

El Gobernador interino,
Juan Megino.

NUM. 8

Presupuestos.

Todos los señores Alcaldes que no hubiesen remitido á la Contaduría provincial el resumen de su presupuesto aprobado para el ejercicio de 1903, en la forma que determina la Real orden de 30 de Junio de 1886, se apresurarán á cumplimentar este servicio, á fin de que por la Dependencia citada pueda formarse y ser remitido al Ministerio de la Gobernación el resumen general que previene la disposición referida.

En otro caso, me veré precisado á expedir delegados que, por cuenta de los Alcaldes morosos, formen el documento de que queda hecho mérito.

Guadalajara 12 de Diciembre de 1902.

El Gobernador interino,
Juan Megino.

NUM. 9

Obras públicas. — Expropiaciones.

No habiendo presentado reclamación alguna los propietarios á quienes afecta la expropiación de fincas en término municipal de Embid, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Tortuera á Daroca, y en cumplimiento de lo que previene el art. 18 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de los inmuebles comprendidos en la relación publicada en el núm. 104 del *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al día 29 de Agosto último.

Asimismo vengo en disponer que por el Alcalde del referido pueblo, se notifique á todos y cada uno de los propietarios incluidos en la mencionada relación, para que con arreglo á lo prevenido en los art. 19 y 20 de dicha Ley de Expropiación y en el plazo de ocho días que se fija en el mismo, puedan apelar de esta resolución y á la vez designar Perito que los represente, entendiéndose que se conforman con el de la Administración, los que no hayan hecho el nombramiento en el plazo fijado, ó de hacerlo no hayan cumplido las prescripciones de los artículos 20 y 21 de la expresada Ley.

Guadalajara 4 de Diciembre de 1902.

El Gobernador interino,

Marcelino Villanueva.

NUM. 10

Obras públicas. — Servidumbres eléctricas.

Habiendo solicitado el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo instalar un teléfono entre dicho pueblo y la Estación del Estado en esta capital, por medio de una línea aérea, se hace público en este periódico oficial que, conforme á lo dispuesto en el art. 5.º del Reglamento sobre instalaciones eléctricas y servidumbre forzosa de paso de las mismas de 15 de Junio de 1901, pueden las personas ó entidades interesadas formular reclamaciones en la Jefatura de Obras públicas, dentro del plazo de treinta días, ó partir de la fecha del presente *Boletín*.

La línea se establecerá con arreglo al correspondiente proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos D. Mariano de Castro y Guerrero, y atravesará las fincas de los propietarios que figuran en la relación que á continuación se inserta.

RELACIÓN de los propietarios de las fincas que atraviesa la línea telefónica de Guadalajara á Cabanillas del Campo.

Término de Guadalajara.

D. Antonio Molero.
José Saenz.
El mismo.
Sr. Marqués Vallecerrato.
Estación del ferrocarril.
D. Domingo Sanchez.
Fernando Güici.
D. Antonio Contera.
Ricardo Núñez.
Antonio Molero.
Viv.º de Obras públicas
D. Lucas de Velasco.
Manuel de la Vega.

Término de Cabanillas del Campo.

D. Telesforo Inés.
Josefa Aldeanueva.
Francisca Vizcaino.
Felipe Celada.
Juan José Verda.
Eduardo Aldeanueva.
Pedro Lopez.
Julian Celada.
Mateo Olalla.
Rita Verda.
Felipe Celeda.
Sandalio Acebedo.
Felipe Celada.
Pedro Lopez.
Juan José Verda.
Esteban Perez.
Casimiro de Lafuente.
D. Esteban Inés.
Telesforo Inés.
Galiana.
D. Felipe Celada.
Celestino Verda.
Fermin Inés.
Felipe Celada.
Teresa Verda.
Puente de hierro.
D. Felipe Celada.
Rita Verda.
Juan José Verda.
Eduardo Aldeanueva.
Felipe Celada.
Julian Celada.
Atanasio Inés.
Eduardo Aldeanueva.

El citado proyecto se encuentra en dicha Jefatura para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 9 de Diciembre de 1902.

El Gobernador,

P. A.

Marcelino Villanueva.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente del Consejo de Ministros Me ha presentado Don Práxedes Mateo Sagasta y Escolar; quedando altamente satisfecho de sus relevantes servicios y del acierto, celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministerio de Gracia y Justicia,
Joaquin López Puigcerver.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en D. Francisco Silvela y de Le-Vielleuze, Diputado á Cortes,
Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquin López Puigcerver.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado D. Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro, Duque de Almodóvar del Río; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 6 de Diciembre de 1902.—
Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado D. Joaquin López Puigcerver; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 6 de Diciembre de 1902.—
Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado el Teniente General D. Valeriano Weyler y Nicolau, Marqués de Tenerife; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 6 de Diciembre de 1902.—
Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado D. Cristóbal Colón de la Cerda, Duque de Veragua; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 6 de Diciembre de 1902.—
Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado D. Manuel Eguillor y Llaguno; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 6 de Diciembre de 1902.—
Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación Me ha presentado don Segismundo Moret y Prendergast; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 6 de Diciembre de 1902.—
Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes Me ha presentado D. Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 6 de Diciembre de 1902.—

Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas Me ha presentado D. Amós Salvador y Rodrigáñez; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 6 de Diciembre de 1902.—
Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Buenaventura Abarzuza y Ferrer, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á 6 de Diciembre de 1902.—
Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Eduardo Dato Iradier, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á 6 de Diciembre de 1902.—
Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

En atención á las circunstancias que concurren en el Teniente General D. Arsenio Linares Pombo,

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á 6 de Diciembre de 1902.—
Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Joaquín Sánchez de Toca, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á 6 de Diciembre de 1902.—
Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Raimundo Fernández Villaverde, Marqués de Pozo Rubio, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á 6 de Diciembre de 1902.—
Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Antonio Maura y Montaner, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio á 6 de Diciembre de 1902.—
Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Manuel Allendesalazar y Muñoz de Salazar, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio á 6 de Diciembre de 1902.—

Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Francisco Javier González Castejón y Elío, Marqués del Vadillo, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

Dado en Palacio á 6 de Diciembre de 1902.—

Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

De acuerdo con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Guadalajara Me ha presentado D. Carlos Moreno y Gonzalez del Campillo.

Dado en Palacio á 7 de Diciembre de 1902.—

Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Guadalajara á D. Juan Menéndez Pidal, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á 7 de Diciembre de 1902.—

Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: A fin de que tenga la mayor publicidad posible, para que llegue á conocimiento de los interesados ó sus herederos, de los cuales se desconoce su naturaleza y vecindad;

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se inserte en la *Gaceta de Madrid y Boletines oficiales* de las provincias la siguiente relación de los individuos de la clase de tropa que, hallándose ajustados con arreglo á la Real orden circular de 7 de Marzo de 1900, no han solicitado los alcances de las Comisiones liquidadoras respectivas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Diciembre de 1902.

LINARES.

Señor.....

Relación que se cita.

Soldado Manuel González Blanco.
Sargento Basilio Gil Britos.
Soldado Clemente Yagüe Gabaldón.
Cabo Francisco Cid Claudio.
Soldado Francisco Barceló Pérez.
Idem Francisco Eugenio Bravo.
Idem Francisco García Rubio.
Idem Francisco López Simarro.
Idem Felipe Sanz Gomara.
Idem Fernando Latorre Puch.
Idem Gregorio Berrocal Nevado.
Idem Inocencio Rivas Martínez.
Idem José López del Rosario.
Idem José Quintar Rivas.
Idem José Broto San Prieto.
Idem José Vidal Juan.

Idem José González Pajarín.
Idem Juan Costan Adrián.
Idem Julián Resaco Burgue.
Idem Luis Faceda Plá.
Idem Luis Vaca Sánchez.
Idem Manuel García Aguado.
Idem Manuel Barrera Velasco.
Cabo Manuel González González.
Soldado Manuel Manzano Borrego.
Idem Marcelino Ortega Rubio.
Idem Marcelino Lozano Prado.
Idem Nicanor Solana Hurtado.
Idem Pedro Monterola Leli.
Idem Policarpo Morales Pavón.
Idem Primo Expósito.
Idem Plácido Mañánez Carrasco.
Idem Miguel Guerra García.
Idem Rafael Manzanar Calvo.
Idem Ramón Lobato Mauricio.
Idem Saturnino González García.
Idem Saturnino Palonino Esteban.
Idem Toribio Santamaría Expósito.
Idem Valentín Recio Pérez.
Idem Bartolomé Paredes García.
Idem Cipriano Pozo Mingallón.
Idem Jaime Benjamín Beltrán.
Idem Jesús Sánchez Ruiz.
Idem José Tello Bossi.
Idem Miguel Soriano Ibáñez.
Idem Manuel González Díaz,
Artillero Juan Barrios Suárez.
Idem Victoriano López Hernández.
Primer Teniente D. José Gil Alfonso.
Trompeta Mariano Lladós Pouzá.
Soldado Francisco Altarriba Teüeidor.

Madrid 9 de Diciembre de 1902.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN

Vista una consulta de esa Comisión mixta al Ministerio de la Guerra por el Capitán general de Aragón, y transmitida á este Ministerio en 24 de Septiembre último, relativa á la forma en que ha de sortearse á un prófugo indultado con posterioridad al sorteo supletorio que se verificó el primer domingo de Julio anterior, con arreglo á la Real orden de 11 de Julio próximo pasado:

Considerando fundadas las observaciones del Capitán general de Aragón, así como que se encuentra ya próximo el sorteo de 1903, y que la práctica de sorteos supletorios por lo molesta y complicada debe evitarse todo lo posible, reduciéndola á los casos en que sea absolutamente necesario, especialmente á aquellos en que de no efectuarse quedaría alterado el total de mozos alistados en su Ayuntamiento; y

Considerando que el Real decreto de 20 de Junio último contiene reglas para el sorteo é incorporación á filas de los mozos acogidos á sus beneficios, que por analogía pueden aplicarse á los indultados en virtud de decretos anteriores que aun no hayan llenado, por cualquier circunstancia, esas formalidades;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Los mozos indultados en virtud de los Reales decretos de 7 de Febrero y 18 de Diciembre de 1901, que por pertenecer á reemplazos an-

teriores á 1897, ó por otras causas, no hayan sido comprendidos en ningún sorteo general ni sujetos después á otro supletorio, lo serán, cualquiera que sea el reemplazo de que procedan, en el próximo alistamiento y sorteo de 1903.

2.º Se exceptúa de esta disposición á aquellos mozos á quienes habiéndoseles aplicado la penalidad del artículo 31 de la ley de Reclutamiento vigente, se les haya colocado en cabeza de lista en cualquiera de los reemplazos de 1901 ó 1902, los cuales sufrirán un sorteo supletorio, caso de que por indultárseles de dicha penalidad deban cesar de figurar en cabeza de lista y ocupar el puesto que la suerte les designe.

3.º Las Comisiones mixtas de Reclutamiento quedan facultadas para señalar las fechas de dichos sorteos supletorios, bien en toda la provincia, bien para cada pueblo, según las circunstancias y el número de mozos que deban ser comprendidos en ellos, procurando se efectúe en el plazo más breve posible.

4.º Para los demás no alistados se observará lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 20 de Junio último; y

5.º Los prófugos sorteados ya á quienes se concedió el indulto, con arreglo á los Reales decretos de 7 de Febrero y 18 de Diciembre de 1901, y que por cualquier motivo no se hayan incorporado al reemplazo correspondiente, lo serán como los acogidos al de 20 y 26 de Julio próximo pasado, al corriente reemplazo de 1902.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1902.

MORET

Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de Huesca.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Diciembre de 1901, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 17 del próximo mes de Enero, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la sección de Jadraque á Hiedelaencina, en la carretera de Brihuega á Atienza, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 185.228'63 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las ho-

ras hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 12 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9.500 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 2 de Diciembre de 1902.—El Director general, A. Aura Boronat.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 2 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la sección de Jadraque á Hiedelaencina en la carretera de Brihuega á Atienza, provincia de Guadalajara, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

REGIMIENTO DE INFANTERIA GRAVELINAS, N.º 41

Existiendo en este Regimiento una vacante de Músico de 1.ª, «Fliscorno» y dos de 3.ª «Cornetin y Flauta», las cuales han de cubrirse por oposición, se hace saber por medio del presente anuncio, á fin de que los que así lo deseen promuevan instancia al Sr. Coronel primer Jefe del mismo, antes del día 8 del próximo Enero, en que tendrá lugar el examen de aspirantes, con arreglo al Reglamento de músicas, aprobado por Real orden de 7 de Agosto de 1875 y demás disposiciones vigentes.

Badajoz 3 de Diciembre de 1902.—El Comandante mayor, Miguel Cavan.—V.º B.º—El Coronel,

Contaduría de los fondos del presupuesto provincial.

Mes de Enero del año de 1903.

Distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de estos fondos según previene el art. 37 de la Ley de 20 de Septiembre de 1865, el 93 de su Reglamento y la Regla 10 de la circular de la Dirección de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

Artículos	GASTOS	Total	
		Artículos	por Capítulos
		Pesetas.	Pesetas.
<i>Capítulo 1.º—Personal.</i>			
1.º	Gastos de la Diputación.....	829 16	
2.º	Personal de la Secretaría, Porteros y Ordenanzas.....	1.884 52	
3.º	Id. de la Contaduría.....	677 08	
4.º	Id. de la Depositaria y Archivo.....	333 33	
5.º	Id. de la Sección de Cuentas.....	749 83	
6.º	Id. Obras públicas.....	703 33	
7.º	Id. de las Comisiones especiales.....	104 16	
			5.286 41
<i>Capítulo 2.º—Material.</i>			
1.º	De la Comisión provl. y Presidencia.....	191 66	
2.º	Id. de la Secretaría y Depositaria.....	229 16	
3.º	Id. de la Contaduría.....	166 66	
4.º	Id. de la Sección de Cuentas.....	41 66	
5.º	Id. de Obras públicas.....	33 33	
6.º	Id. de las Comisiones especiales.....	95 83	
			758 30
<i>Capítulo 3.º—Servicios generales.</i>			
1.º	Servicio de Quintas.....	380 41	
2.º	Id. de Bagajes.....	875	
3.º	<i>Boletín oficial</i>	150	
4.º	Gastos de elecciones.....	416 66	
5.º	Calamidades públicas.....	500	
			2.322 07
<i>Capítulo 4.º—Obras obligatorias.</i>			
1.º	Conservación de carreteras y puentes	179 16	
2.º	Conservación y reparación de líneas.	300	
			479 16
<i>Capítulo 5.º—Cargas.</i>			
ún.º	Seguros, pensiones y Médico de baños.....	135 83	
			135 83
<i>Capítulo 6.º—Instrucción pública.</i>			
1.º	Sección de Instrucción pública y Bellas Artes.....	1.554	
2.º	Instituto y Escuelas Normales.....	4.876 66	
3.º	Biblioteca.....	133 33	
			6.563 99
<i>Capítulo 7.º—Beneficencia.</i>			
1.º	Estancias de dementes.....	2.500	
2.º	Hospital provincial.....	5.360 36	
3.º	Casa de Expositos.....	7.830 68	
			15.691 04
<i>Capítulo 8.º—Corrección pública.</i>			
1.º	Gastos del Correccional y estancias de presos.....	2.091 66	
3.º	Id. de presos á disposición de la Audiencia.....	666 66	
			2.758 32
<i>Capítulo 9.º—Imprevistos.</i>			
ún.º	Gastos imprevistos.....	250	
			250
<i>Capítulo 10.—Carreteras y puentes.</i>			
1.º	Carreteras.....	833 33	
2.º	Puentes.....		
			833 33
<i>Capítulo 12.—Otros gastos.</i>			
ún.º	Otros gastos.....	195 27	
			195 27
<i>Capítulo 13.º—Resultas.</i>			
1.º	Resultas del ejercicio anterior.....	56.059 25	
2.º	Id. de los años anteriores.....		
			56.059 25
	Total.....		91.332 97

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de noventa y un mil trescientas treinta y dos pesetas noventa y siete céntimos.

Guadalajara 1.º de Diciembre de 1902.—El Contador, Esteban Carrasco de León.—Sesión de 1.º de Diciembre de 1902.—La Comisión provincial aprueba la precedente distribución de fondos.—El Vicepresidente, Celada.—El Secretario, Luis García del Val..

Delegación de Hacienda.

Notificación.

No habiendo sido remitidas á la Administración de Contribuciones de esta provincia por los Ayuntamientos de los pueblos de Hontova, Iriepal, Pareja y Terzaga, las oportunas certificaciones de pagos sujetos al impuesto del 1 por 100 correspondiente al tercer trimestre del corriente año, no obstante de las excitaciones que al efecto les fué dirigidas por circular publicada en el *Boletín oficial* número 132 del día 3 de Noviembre último, en uso de las atribuciones que me confiere el caso 11.º del art. 6.º del Reglamento orgánico de la Administración provincial de 3 de Septiembre próximo pasado, he acordado imponer á los Señores Alcaldes de las expresadas localidades, la multa de 17 pesetas 50 céntimos, que desde luego habrán de hacer efectiva en papel de pagos al Estado, en término de tercero día, á contar desde el siguiente en que aparezca inserta la presente en dicho periódico oficial; advirtiéndoles que, de no efectuarlo, se procederá á su exacción por medio de los Juzgados de Instrucción del partido respectivo, sin perjuicio de expedir los oportunos nombramientos de Comisionados especiales, á fin de que, á costa y bajo la responsabilidad de las referidas entidades, se cumplimente tan recomendado servicio.

Guadalajara 11 de Diciembre de 1902.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

AYUNTAMIENTOS.

AUÑON.

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado celebrar el día 21 del corriente, en las Casas consistoriales y hora de las diez y las once, respectivamente, las subastas para el arriendo de los arbitrios de pesas y medidas, y degüello de reses en el Matadero público.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Auñon 10 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Federico Lopez.

EL POZO DE GUADALAJARA.

El día 21 del actual, de diez á doce, tendrá lugar ante este Ayuntamiento la primera subasta de los derechos de consumos, en el grupo de líquidos con venta exclusiva para el año 1903, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Si no hubiere licitadores, se celebrará la segunda el día 28; y la tercera, en su caso á los ocho siguientes días, en dicho sitio y hora.

El Pozo de Guadalajara á 10 de Diciembre de 1902.—El Alcalde.—P. O.—Antonio Jaques.

HONTOVA.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa, el arrendamiento de los derechos de consumos á venta libre, para cubrir el cupo en el próximo año de 1903, tendrá lugar la primera subasta el día 14 de los corrientes y hora de diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el tipo y condiciones establecidas en el pliego formado al efecto, que estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, hasta el acto del remate.

Si ésta no diere resultado, tendrá lugar otra segunda el día 18 del mismo, á la indicada hora y referido sitio.

No habiendo licitadores en las expresadas subastas, se intenta el arriendo á la exclusiva, por un año y grupos de líquidos, sal, carnes frescas y saladas, cuya subasta se celebrará en dicho local y hora el día 20 del actual, y si ésta resultase desierta tendrá lugar la segunda el día 22 del mismo en la hora y sitio indicados; y habiendo necesidad de celebrar otra tercera y última, ésta tendrá lugar el día 24 del referido mes, hora y sitio.

Hontova 7 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Rufino Ambite.

PUEBLA DE BELEÑA.

El Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado arrendar en pública subasta el arbitrio municipal establecido sobre puestos públicos en calles y plazas, para el próximo año de 1903, bajo el tipo de 75 pesetas, celebrándose la primera subasta el día 14 del actual, de once á doce de la mañana, y la segunda, caso de no haber licitador en la primera, el 21 de los corrientes á idéntica hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo primitivo y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Puebla de Beleña 7 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Pe'ro Español.

GAJANEJOS.

Desde el día 1.º de Enero próximo y por terminación del plazo del que la desempeñaba, estará vacante la plaza de Médico titular de Beneficencia de esta villa, por todo el año de 1903, con la dotación anual de 125 pesetas pagadas del presupuesto municipal por semestres vencidos, por la asistencia de las familias pobres de esta localidad y reconocimiento de quintos en la declaración de soldados.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas á esta Alcaldía en término de treinta días, pasados se proveerá.

Gajanejos 6 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Lucio Vela.

GARGOLES DE ABAJO.

El Ayuntamiento de esta villa, tiene acordado el arrendamiento de pesas y medidas de uso obligatorio para el año 1903, cuya subasta tendrá lugar el día 21 del corriente y hora de las dos de la tarde, en la Casa consistorial, bajo el tipo de 250 pesetas y demás condiciones que constan en el correspondiente pliego que se hallará de manifiesto

en el acto de la subasta y hasta aquél día en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si no hubiera licitadores á la primera subasta, se celebrará una segunda el día 28 del mismo mes con la rebaja del 25 por 100 y demás condiciones que constan en el pliego.

Gárgoles de Abajo 10 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Luis Martín.

RENERA.

El día 21 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en las Casas consistoriales la primera subasta del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el ejercicio de 1903, y si en esta no hubiere licitador, se celebrará la segunda el día 28 del mismo en dicho sitio y hora que la anterior, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Renera 9 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Mateo Martínez.

CASASANA.

El arbitrio de pesas y medidas de este término municipal, impuesto con el carácter obligatorio para el año de 1903, se arrienda en pública subasta; cuyo primer remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 15 del actual, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 150 pesetas y con sujeción á las condiciones que expresa el pliego que corre unido al expediente de su razón, el que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta.

Si en el primer remate no hubiera licitadores, se celebrará el segundo y último el 22 del propio mes con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirve de base para el primero, en igual local y hora antes indicada.

Casasana 8 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Marcelino Cervigón.

USANOS.

El día 21 del mes actual y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala consistorial de esta villa, la primera subasta para el arriendo de los arbitrios de pesas y medidas de uso obligatorio y puestos públicos en ambulancia, para el próximo ejercicio de 1903, bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto del remate.

Si en la primera subasta no hubiese licitadores, se celebrará una segunda y última el día 28 del referido mes actual y hora anteriormente expresada, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Usanos 7 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Rufino de Diego.

CASA DE UCEDA.

El día 19 del actual á las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa consistorial la primera subasta para el arriendo por todo el año de 1903, de los instrumentos de pesar y medir, bajo el tipo de 500 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento,

La subasta se verificará por pliegos cerrados, arreglados al formulario que á continuación se expresa; los licitadores justificarán haber hecho el depósito en Arcas municipales del 5 por 100 del tipo indicado pudiendo consignarlo en el acto de la subasta.

Al resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda el día 30 del citado mes á la misma hora con rebaja del 25 por 100.

Se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de los tipos señalados.

Modelo de proposición.

Don....., mayor de edad, vecino de, con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio de subasta, para el arriendo de pesas y medidas uso obligatorio de esta villa durante el año 1903, ofrece por el remate la cantidad de..... pesetas.... céntimos.

(Fecha y firma del licitador.)

Casa de Uceda 7 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Pedro Redondo.

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para oír reclamaciones á los mismos, por el tiempo que se les señala:

Laranueva, el padrón de cédulas personales para el año 1903, por quince días.

La Toba, dem id. por igual término.

REPARTIMIENTOS

Se hallan terminados y expuestos al público en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos, por término de ocho días, los repartimientos para el año 1903, por los conceptos siguientes:

Rústica, pecuaria y urbana.

Pareja.

Juzgados de instrucción

CIFUENTES.

D. Manuel Gonzalez Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de órdenes de la Superioridad, he acordado encarecer á todos los Jueces municipales de los pueblos de este partido, y prevenir á los individuos de la policía judicial, la necesidad de seguir prestando especial atención á la persecución de los juegos prohibidos, cumpliendo al efecto las órdenes que tienen recibidas y cuanto sobre este particular determinan las leyes y reglamentos.

Dado en Cifuentes á 26 de Noviembre de 1902. Manuel González Ruiz.—El Actuario.—P. O.—Angel Lopez.

SACEDON.

D. Luis Blas Ribera, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para pago de costas en causa contra Dámaso Vera Ibañez, por hurto, he acordado sacar á pública segunda subasta con rebaja del 25 por 100 de la tasación, la finca descrita en el anuncio de la primera, inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 133, del 5 de Noviembre último.

El remate, en las mismas condiciones que el anterior, se celebrará el día 5 de Enero próximo, á las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Sacedón á 9 de Diciembre de 1902.—Luis Blas Ribera.—P. S. M.—Licd.º Rogelio Ruiz.

D. Luis Blas Ribera, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para pago de costas en causa contra Federico García Alocén, por atentado, he acordado sacar á pública segunda subasta las fincas que aparecen descritas en el *Boletín oficial* de esta provincia, número 134, del 7 de Noviembre último.

El remate, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y en las demás condiciones del anterior, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 5 de Enero próximo á las doce.

Dado en Sacedón á 9 de Diciembre de 1902.—Luis Blas Rivera.—P. S. M.—Licd.º Rogelio Ruiz.

D. Luis Blas Ribera, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para pago de costas en causa contra Eusebio Cano Cámara, por tentativa de violación, he acordado sacar á pública primera subasta:

Una tierra en el Cerro del Billar, término de Escamilla, de caber seis celemines; que linda Saliente Mariano Segura, Mediodía herederos de Claro Cano, Poniente yermo y Norte Eugenio Cano, tasada en 15 pesetas.

El remate, sin que se haya suplido el título de propiedad, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 8 de Enero próximo, á las doce; para tomar parte en él los licitadores presentarán su cédula personal, consignando el 10 por 100 de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ésta.

Dado en Sacedón á 11 de Diciembre de 1902.—Blas Ribera.—P. S. M.—Licd. Rogelio Ruiz.

Juzgados municipales

VALDERREBOLLO.

No habiéndose presentado persona alguna en reclamación de las dos reses lanares, cuyas señas constan en el *Boletín oficial* número 140, del 21 de Noviembre último, se enajenarán en pública subasta el día 17 del corriente, á las diez de la mañana, en la Audiencia de este Juzgado, bajo el tipo de 11 pesetas la oveja y 16 el carnero; si no hubiese postor, será la segunda y última el día 27 del mismo á igual hora, con la rebaja del 25 por 100.

Valderrebollo 9 de Diciembre de 1902.—El Juez municipal, Santos Leton.

BARRIOPEDRO.

Vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia por medio del presente para que el que se crea adornado de los requisitos que previene la Ley, pueda solicitarla en el término de ocho días, pasados se proveerá.

Su dotación consiste en los derechos de arancel.

Barriopedro 6 de Diciembre de 1902.—El Juez municipal, Silvestre de Agueda.

Guadalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Expósitos.